Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 234 | Lunes, 10 de octubre de 2005 | 2005

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

21867 11298 Resolución de 29 de septiembre de 2005, de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, por la que se da publicidad a la concesión de becas de colaboración archivística en el Instituto de Servicios de la Región de Murcia.

Consejería de Trabajo y Política Social

21867 11302 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Voluntarios de Solidaridad Universitaria, en materia de Voluntariado Social.

21870 11303 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia, en materia de Voluntariado Social.

21872 11304 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, en materia de Voluntariado Social.

21875 11305 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas de centros de día del Plan de Acción para las personas mayores (construcción Centro de Estancias Diurnas en Alcantarilla).

Consejería de Industria y Medio Ambiente

21878 10009 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de modificación definitiva de la línea de efluentes al mar, en La Aljorra, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de GE PLASTICS DE ESPAÑA, S. COM. POR A.

21881 11246 Anuncio de información publica, relativa a la implantación del establecimiento de «Molturación y Refino, S.A», a efectos del Art. 13.4c) del R.D. 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riegos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

21881 11260 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Abanilla Energía, S.L., la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Modificación de la Planta de producción de energía eléctrica mediante aprovechamiento de Biogás» en el vertedero de R.S.U., en el término municipal de Abanilla.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

21883 11469 Corrección de errores.

Consejería de Trabajo y Política Social
Instituto de Seguridad y Salud Laboral

21883 11272 Anuncio de concurso para licitación contrato de suministro.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

21884 11265 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada «Ampliación de la Subestación Transformadora Sierra del Buey 132/20 kv» en el término municipal de Jumilla y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
21886 11373 Notificación de actos administrativos.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
21888 11200 Convenio de encomienda de gestión.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz
21890 11256 Expediente de dominio sobre exceso de cabida n.º 341/2005.

Primera Instancia número Dos de Cieza
21890 11248 Procedimiento: Ejecución hipotecaria 461/2002.

Primera Instancia número Tres de San Javier
21890 11232 Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 311/2004.

De lo Social número Siete de Alicante
21891 11141 Autos 651/05.

De lo Social número Tres de Almería
21891 11089 Procedimiento número 462/05.

IV. Administración Local

Águilas
21892 11390 Anuncio de adjudicación.

Alcantarilla
21892 11251 Aprobación de la Ordenanza reguladora de las medidas de prevención, asistencia y control en materia de consumo de bebidas alcohólicas del Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia).

Archena
21892 11380 Subasta de parcela municipal.

Pág.

Bullas
21893 11250 Adjudicación de Contrato.
21893 11252 Adjudicación de Contrato.
21894 11253 Adjudicación de Contrato.
21894 11254 Delegación de atribuciones.

Campos del Río
21894 11518 Cuenta General del Ejercicio de 2003.

Cartagena
21894 11225 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle Plan Parcial Sector P3 del Cabezo Beaza.
21894 11226 Aprobación definitiva del Estudio en varias calles.
21894 11227 Aprobada definitivamente Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 5 de Cabo de Palos.
21895 11228 Aprobada definitivamente modificación puntual del PERI de Isla Plana.
21895 11229 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en manzana 1 de la Unidad de Actuación número 2 CO en Barrio de la Concepción.

Cehegín
21895 11234 Nombramiento de funcionario.

Librilla
21895 11268 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

Murcia
21896 11377 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 748/2005).
21896 11378 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 561/2005).
21897 11222 Aprobación inicial del programa de actuación para la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial Zm-Ch-4 (2819GI03).
21898 11409 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de estudio de detalle de reordenación de volúmenes de las parcelas F-2 y G-6 del Plan Parcial CE-4, de Murcia.

San Javier
21898 11249 Convocatoria y bases para la concesión de subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de San Javier a asociaciones y organizaciones no gubernamentales que desarrollen fines sociales de atención al tercer mundo.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes El Campillo Uno Esparragal
21908 11259 Junta General ordinaria.

Notaría de don Emilio Sánchez-Carpintero Abad
21908 11255 Acta de notoriedad.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84	Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31	Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37	Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

11298 Resolución de 29 de septiembre de 2005, de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, por la que se da publicidad a la concesión de becas de colaboración archivística en el Instituto de Servicios de la Región de Murcia.

Adjudicadas las becas de colaboración archivísticas en el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia por Orden de 29 de septiembre de 2005, de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, apartados 1, 2 y 5, de la Orden de 7 de julio de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocaron las referidas becas, resuelvo que se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la relación de beneficiarios y la lista de espera que figuran como anexo a esta Resolución.

Murcia, 29 de septiembre de 2005.—La Directora del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió.**

Anexo

Becas de colaboración archivística.

Relación de beneficiarios.

NIF	Apellidos y nombre	Puntuación
77524492 W	TOMAS JIMENEZ MARIA JOSEFA	13,50
34836764 K	HERNANDEZ SANCHEZ MARIA BELEN	12,20

Lista de Espera

NIF	Apellidos y nombre	Puntuación
52824724A	MARTIN HERNANDEZ MARTA	11,63
34828959 J	TORRALBA HERNANDEZ SILVIA	9,25
34822089 C	LOPEZ QUILES JUAN LUIS	8,35
45562788 H	LOPEZ GALVEZ CARLOS	5,65
23254104T	REDAL LARIO MARTA JOSE	4,20
48477900 H	CAMPOY GOMEZ MARTA MARIA	2,60
34833220 L	GARRIDO ALCOLEA PEDRO	2,55
48492747 F	CANDEL CARRILLO MARTA DOLORES	2,50
23029719 A	ROCA HERNANDEZ MARTA DEL CARMEN	2,45
53142242 Y	ORTIZ BLEDA MARTA PILAR	2,20
77706030 R	MARIN ALGUACIL JESÚS	2,05
23010115 H	NIETO MARTINEZ MARIA DEL PILAR	2,00
48392231 R	MATA DE MAYA CRISTINO	2,00
34832161 H	GARCIA SANCHEZ LAURA	1,95
23248680 G	GIMENO ARCAS ELENA	1,85
77705808 D	SEMITIEL TORRANO JESUS	1,80
29073515 C	BAÑON TORTOSA JOSEFA	1,70
47063903 S	SERRANO CANTOS LUCINIA	1,60
77709452 L	OROZCO GALLEGO MARGARITA	1,60
77709677 Z	MUNUERA ESCARABAJAL JUANA MARIA	1,60
34822356 B	CEREZO MADRIGAL MARIA JOSEFA	1,58
26474924 S	RUBIO CHAVES CAROLINA	1,55
22974594 D	SANCHEZ SENAC ISABEL MARIA	1,30

Consejería de Trabajo y Política Social

11302 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Voluntarios de Solidaridad Universitaria, en materia de Voluntariado Social.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Voluntarios de Solidaridad Universitaria, en materia de Voluntariado Social, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 3 de agosto de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Voluntarios de Solidaridad Universitaria, en materia de Voluntariado Social.

Murcia, 30 de septiembre de 2005.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Voluntarios de Solidaridad Universitaria, en materia de Voluntariado Social.

En Murcia a 3 de agosto de 2005.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2005; y,

de otra, la señora doña Blanca Castillo Amorós, Presidenta de la Asociación Voluntarios de Solidaridad Universitaria, con C.I.F. G30427421, en virtud de Acuerdo de fecha 30 de junio de 2005.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que la Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2005, por el que se formalizan, para el año 2005, los criterios de distribución, así como la distribución resultante de los compromisos financieros aprobados por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión de 27 de enero de 2005, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan del Voluntariado.

Tercero.- Que la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone en su artículo 26 que «Las Administraciones Públicas, en sus distintos niveles competenciales, fomentarán el asociacionismo en materia de servicios sociales, impulsando el Voluntariado social.

Se fomentará la actuación y formación específica del voluntariado social que colabore en el ámbito de los servicios sociales. Sus funciones no implicarán en ningún caso relaciones de carácter laboral o mercantil».

Cuarto.- Que la Asociación Voluntarios de Solidaridad Universitaria es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, está inscrita en el Registro de Centros y servicios sociales de la Región de Murcia y tiene entre otros fines, desarrollar en los universitarios una mentalidad de servicio a los demás y un profundo sentido de la justicia social, que les lleve a formarse y a actuar empleando generosamente parte de su tiempo libre en actividades de servicio.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005 establece, en la consignación presupuestaria 12.0300.313J.481.12, Código de Proyecto 21259, Código de Subproyecto 021259050013, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación Voluntarios de Solidaridad Universitaria, para formar y fomentar en los jóvenes la solidaridad para realizar su actividad voluntaria con adultos y niños inmigrantes que no conocen el idioma español, de acuerdo con el Proyecto presentado en la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos.

Segundo.- Las aportaciones para los fines de este Convenio, durante el año 2005, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tres mil cinco (3.005,00) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tres mil cinco (3.005,00) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.481.12, Código de Proyecto 21259, Código de Subproyecto 021259050013, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

La Asociación Voluntarios de Solidaridad Universitaria, los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Asociación Voluntarios de Solidaridad Universitaria, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Tercero.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Asociación Voluntarios de Solidaridad Universitaria, remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, en el Modelo de Memoria justificativa elaborado por la misma:

- Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

- Información Financiera que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos referidos al desarrollo de los proyectos incluidos en el convenio; así como sobre los gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades recogidas en el convenio por la totalidad (100%) de la actividad financiada.

Todos los justificantes deberán llevar aplicada la imputación correspondiente al convenio. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

- Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc...) relacionados con los proyectos financiados.

Para la justificación de la cantidad económica percibida destinada a gastos corrientes, se deberá aportar la documentación a que hace referencia la Orden de 13 de enero de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan para el año 2005 diversas subvenciones en materia de servicios sociales (B.O.R.M. número 25, de 1 de febrero de 2005), según el tipo de gasto que se haya ocasionado.

Cuarto.- La Asociación Voluntarios de Solidaridad Universitaria, deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y en cualquier caso, con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del convenio.

Quinto.- Es obligación de la Asociación Voluntarios de Solidaridad Universitaria:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social, y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Sexto.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, se reunirá, con carácter ordinario, a convocatoria de la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Asociación Voluntarios de Solidaridad Universitaria, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Asociación Voluntarios de Solidaridad Universitaria, y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Asociación Voluntarios de Solidaridad Universitaria, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés legal del dinero.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Duodécimo.- El presente Convenio estará vigente desde el día 1 de mayo de 2005 hasta el 30 de abril de 2006.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por Voluntarios de Solidaridad Universitaria, la Presidenta, **Blanca Castillo Amorós**

Consejería de Trabajo y Política Social

11303 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia, en materia de Voluntariado Social.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia, en materia de Voluntariado Social, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 3 de agosto de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia, en materia de Voluntariado Social.

Murcia, 30 de septiembre de 2005.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia, en materia de Voluntariado Social.

En Murcia a 3 de agosto de 2005.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2005; y,

de otra, la señora doña María Jesús Lacárcel Carretero, Presidenta de la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia, con C.I.F. G30480610, en virtud de Acuerdo de fecha 29 de junio de 2005.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que la Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2005, por el que se formalizan, para el año 2005, los criterios de distribución, así como la distribución resultante de los compromisos financieros aprobados por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión de 27 de enero de 2005, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan del Voluntariado.

Tercero.- Que la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone en su artículo 26 que «Las Administraciones Públicas, en sus distintos niveles competenciales, fomentarán el asociacionismo en materia de servicios sociales, impulsando el Voluntariado social.

Se fomentará la actuación y formación específica del voluntariado social que colabore en el ámbito de los servicios sociales. Sus funciones no implicarán en ningún caso relaciones de carácter laboral o mercantil».

Cuarto.- Que la entidad Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, está inscrita en el Registro de Centros y servicios sociales de la Región de Murcia y tiene entre otros objetivos, lo relacionado con la acción voluntaria.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005 establece, en la consignación presupuestaria 12.0300.313J.481.12, Código de Proyecto 21259, Código de Subproyecto 021259050001, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia, para la realización de un Programa de actividades sobre la realidad que representa el voluntariado, información y orientación de las diversas opciones de la participación voluntaria, de acuerdo con el Proyecto presentado en la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos.

Segundo.- Las aportaciones para los fines de este Convenio, durante el año 2005, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, quince mil (15.000,00) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nueve mil (9.000,00) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.481.12, Código de Proyecto 21259, Código de Subproyecto 021259050001, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

La Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia, los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Tercero.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, en el Modelo de Memoria justificativa elaborado por la misma:

- **Información Técnica** sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

- **Información Financiera** que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos referidos al desarrollo de los proyectos incluidos en el convenio; así como sobre los gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades recogidas en el convenio por la totalidad **(100%)** de la actividad financiada.

Todos los justificantes deberán llevar aplicada la imputación correspondiente al convenio. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

- **Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales acreditativos del pago** (nóminas, facturas, etc...) relacionados con los proyectos financiados.

Para la justificación de la cantidad económica percibida destinada a gastos corrientes, se deberá aportar la documentación a que hace referencia la Orden de 13 de enero de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan para el año 2005 diversas subvenciones en materia de servicios sociales (B.O.R.M. número 25, de 1 de febrero de 2005), según el tipo de gasto que se haya ocasionado.

Cuarto.- La Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y en cualquier caso, con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del convenio.

Quinto.- Es obligación de la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

2.- Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social, y en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Sexto.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido

de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, se reunirá, con carácter ordinario, a convocatoria de la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés legal del dinero.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Duodécimo.- El presente Convenio estará vigente desde el día 1 de mayo de 2005 hasta el 30 de abril de 2006.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia, la Presidenta, **María Jesús Lacárcel Carretero.**

Consejería de Trabajo y Política Social

11304 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, en materia de Voluntariado Social.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, en materia de Voluntariado Social, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 3 de agosto de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, en materia de Voluntariado Social.

Murcia, 30 de septiembre de 2005.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, en materia de Voluntariado Social.

En Murcia a 3 de agosto de 2005.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2005; y,

de otra, la señora doña Natividad Abengochea Vistuer, Presidenta de la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, con C.I.F. G30718274, en virtud de Acuerdo de fecha 23 de junio de 2005.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que la Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2005, por el que se formalizan, para el año 2005, los criterios de distribución, así como la distribución resultante de los compromisos financieros aprobados por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión de 27 de enero de 2005, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan del Voluntariado.

Tercero.- Que la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone en su artículo 26 que «Las Administraciones Públicas, en sus distintos niveles competenciales, fomentarán el asociacionismo en materia de servicios sociales, impulsando el Voluntariado social.

Se fomentará la actuación y formación específica del voluntariado social que colabore en el ámbito de los servicios sociales. Sus funciones no implicarán en ningún caso relaciones de carácter laboral o mercantil».

Cuarto.- Que la entidad Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, está inscrita en el Registro de Centros y servicios sociales de la Región de Murcia y tiene entre otros objetivos, lo relacionado con la acción voluntaria.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005 establece, en la consignación presupuestaria 12.0300.313J.481.12, Código de Proyecto 21259, Código de Subproyecto 021259050002, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, para la realización de un Programa de actividades sobre la realidad que representa el voluntariado, información y orientación de las diversas opciones de la participación voluntaria, de acuerdo con el Proyecto presentado en la Dirección General de Voluntariado, Inmigración y Otros colectivos.

Segundo.- Las aportaciones para los fines de este Convenio, durante el año 2005, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tres mil cinco (3.005,00) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tres mil cinco (3.005,00) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.481.12, Código de Proyecto 21259, Código de Subproyecto 021259050002, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

La Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Tercero.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, en el Modelo de Memoria justificativa elaborado por la misma:

- Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

- Información Financiera que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos referidos al desarrollo de los proyectos incluidos en el convenio; así como sobre los gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades recogidas en el convenio por la totalidad (100%) de la actividad financiada.

Todos los justificantes deberán llevar aplicada la imputación correspondiente al convenio. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

- Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc...) relacionados con los proyectos financiados.

Para la justificación de la cantidad económica percibida destinada a gastos corrientes, se deberá aportar la documentación a que hace referencia la Orden de 13 de enero de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan para el año 2005 diversas subvenciones en materia de servicios sociales (B.O.R.M. número 25, de 1 de febrero de 2005), según el tipo de gasto que se haya ocasionado.

Cuarto.- La Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y en cualquier caso, con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del convenio.

Quinto.- Es obligación de la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social, y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Sexto.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, se reunirá, con carácter ordinario, a convocatoria de la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés legal del dinero.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Duodécimo.- El presente Convenio estará vigente desde el día 1 de mayo de 2005 hasta el 30 de abril de 2006.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, la Presidenta, **Natividad Abengochea Vistuer.**

Consejería de Trabajo y Política Social

11305 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas de centros de día del Plan de Acción para las personas mayores (construcción Centro de Estancias Diurnas en Alcantarilla).

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas de centros de día del Plan de Acción para las personas mayores (construcción Centro de Estancias Diurnas en Alcantarilla), suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha de 9 de agosto de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas de centros de día del Plan de Acción para las personas mayores (construcción Centro de Estancias Diurnas en Alcantarilla).

Murcia, 30 de septiembre de 2005.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas de centros de día del Plan de Acción para las personas mayores (construcción Centro de Estancias Diurnas en Alcantarilla)

En Murcia a 9 de septiembre de 2005.

Reunidos

De una parte la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2005; y,

de otra, el señor don Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla, con C.I.F. n.º P3000500-C, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2005.

Manifiestan

Primero

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo

Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero

Que la Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2005, por el que se formalizan, para el año 2005, los criterios de distribución,

así como la distribución resultante de los compromisos financieros aprobados por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión de 27 de enero de 2005, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas del Plan de Acción para las Personas Mayores 2003-2007.

Cuarto

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, considera de especial importancia y relieve el Plan de Acción para las Personas Mayores, para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores y más concretamente el mantenimiento de las personas mayores en su medio habitual de convivencia

Quinto

Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto

Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario 313K, Protección de Mayores y Discapacitados, concepto 761.00, Código de Proyecto 11999, Código de Subproyecto 011999050001, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

En razón de lo anteriormente expuesto, las partes

Acuerdan

Primero

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para ayudar a la financiación de la ejecución de la obra de construcción del Centro de Estancias Diurnas, ubicado en C/Galindo, C/ Casablanca, C/ San Fernando del municipio de Alcantarilla, que ofrezca la prestación de servicios integrales de carácter abierto que permitan el mantenimiento de las personas mayores en su medio habitual de convivencia, mejorando la autonomía y bienestar psicosocial de las mismas, y de los honorarios por dirección de la obra.

Segundo

El Ayuntamiento de Alcantarilla realizará el tramo de construcción y el pago de los honorarios por dirección de obra, de acuerdo con la Memoria económica presentada en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, con las cantidades aportadas por el Ministerio y la Comunidad Autónoma para la construcción del Proyecto cofinanciado, dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

Tercero

Las aportaciones económicas para sufragar el coste del tramo de la construcción del Centro de Estancias Diurnas y el pago de los honorarios por dirección de obra, correspondientes a este ejercicio económico, serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sesenta y dos mil setecientos ochenta y cinco (62.785,00) euros.

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sesenta y mil setecientos ochenta y cinco con trece (60.785,13) euros.

Las cantidades a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales forman parte de la dotación presupuestaria asignada en el Capítulo 7, artículo 76, concepto 761.00, del Programa 313K, Código de Proyecto 11999, Código de Subproyecto 011999050001, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

- Del valor de los terrenos que aporta el Ayuntamiento de Alcantarilla, se aplicarán cuarenta y un mil ciento noventa (41.190,00) euros a la cofinanciación de este tramo de la construcción.

El Ayuntamiento de Alcantarilla aporta Memoria valorada del tramo de la construcción a ejecutar, con desglose de gastos previstos para la misma.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento de Alcantarilla por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Cuarto

El Ayuntamiento de Alcantarilla deberá:

Mantener el solar y el inmueble a construir durante 30 años destinados a la finalidad de los servicios sociales, a contar desde la entrega al uso público previsto.

Aplicar los fondos a los gastos correspondientes a la realización del tramo de la construcción del Centro de Estancias Diurnas en su municipio, de acuerdo con la Memoria presentada y al pago de los honorarios por dirección de obra.

Proporcionar a la Consejería de Trabajo y Política Social la información que recabe en relación con el presente Convenio.

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y para con la Seguridad Social y, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones con fiscales con la Comunidad Autónoma.

Quinto

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, que abarcará el 100% del proyecto subvencionado, cuyo plazo finalizará tres meses después, el Ayuntamiento de Alcantarilla remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, en el modelo de Memoria Justificativa elaborada por la misma:

Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

Información Financiera que deberá contener información y documentación justificativa, al menos, sobre:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entidad indicando el porcentaje y cuantía de la ayuda, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, en virtud del convenio de referencia y su destino íntegro al desarrollo del mismo.

c) Certificaciones de obra correspondientes a las obras ejecutadas en relación con el presente Convenio, firmadas por persona competente para ello y aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal, justificantes de su pago y estado de ejecución del Proyecto.

El importe a justificar se debe corresponder con el total del gasto de la obra financiada objeto del presente convenio.

En cualquier caso, el Ayuntamiento se atendrá a lo dispuesto en la Orden de 13 de enero de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan para el año 2005 diversas subvenciones en materia de servicios sociales (B.O.R.M. número 25, de 1 de febrero de 2005), según el tipo de gasto que se haya ocasionado.

Sexto

Al presente Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo

El Ayuntamiento de Alcantarilla deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Corporación Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en cualquier caso, con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del convenio.

Octavo

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Alcantarilla, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Noveno

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Décimo

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés legal del dinero.

Duodécimo

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimotercero

El Convenio estará vigente durante un año a contar desde la fecha de su firma.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Alcantarilla, el Alcalde-Presidente, **Lázaro Mellado Sánchez.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

10009 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de modificación definitiva de la línea de efluentes al mar, en La Aljorra, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de GE PLASTICS DE ESPAÑA, S. COM. POR A.

Visto el expediente número 211/04, seguido a GE PLASTICS DE ESPAÑA, S. COM. POR A., con domicilio a efecto de notificaciones en Ctra. Cartagena-Alhama, Km. 13, La Aljorra, 30.390-Cartagena (Murcia), con C.I.F: D-30651681, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.1, incluyendo la Evaluación de las Repercusiones, según Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, correspondiente al proyecto de modificación definitiva de la línea de efluentes al mar, en el término municipal de Cartagena, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 2 de marzo de 2004 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. nº 155, del miércoles 7 de julio de 2004) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 4 de abril de 2005, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de modificación definitiva de la línea de efluentes al mar, en el término municipal de Cartagena, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 109, de 14 de mayo de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de modificación definitiva de la línea de efluentes al mar, en La Aljorra, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de GE PLASTICS DE ESPAÑA, S. COM. POR A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Tercero. Remítase al Ayuntamiento de Cartagena, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 29 de julio de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la Modificación Definitiva de la Línea de Efluentes al Mar, del Complejo Industrial de La Aljorra, de GE Plastics, en el término municipal de Cartagena, motivada por las obras de la ampliación de la Dársena de Escombreras que hacen inviable el actual trazado, que inciden sobre el final del tramo terrestre y el actual tramo marino. Esta Modificación Definitiva de la Línea de Efluentes se proyecta no sólo para mantener el servicio actual requerido por el Complejo Industrial, es decir, el volumen de vertido autorizado hasta la fecha sino para responder además a los futuros desarrollos del Complejo.

La solución propuesta consiste, según la página 13 del Estudio de Impacto Ambiental, en la construcción de un nuevo tramo terrestre de línea, en la parte final del recorrido, conectando con la línea actual en el entorno del Dique de Bastarreche y que se dirigirá en dirección sur hacia la costa saliendo a la misma en el entorno de la Punta del Borracho. A partir de este punto se proyecta una nueva conducción de vertido submarina para el vertido del efluente del Complejo al mar. Las características propuestas de cada uno de los tramos son las siguientes:

El tramo terrestre tendrá una longitud de unos 570 metros y discurrirá íntegramente según el Estudio de Impacto Ambiental por terrenos portuarios.

El tramo submarino que dará continuidad al tramo terrestre, se iniciará junto a la Punta del Borracho, junto al arranque del Dique Sur en construcción, y para su trazado se proponen en el Estudio de Impacto Ambiental dos opciones, la 1, que consiste en un trazado en dirección sur perpendicular a la costa, y la 2, que consiste en un trazado en dirección sureste. Para cada una de estas opciones se consideran diferentes profundidades, con lo que finalmente se plantean cinco opciones diferentes para el nuevo punto de vertido.

Para la opción 1 se plantean en el Estudio de Impacto Ambiental tres profundidades:

P-1 de 30 metros de profundidad y 115 metros de longitud

P-2 de 60 metros de profundidad y 230 metros de longitud

P-5 de 75 metros de profundidad y 515 metros de longitud

Para la opción 2 se plantean dos profundidades:

P-3 de 25 metros de profundidad y 145 metros de longitud

P-4 de 50 metros de profundidad y 240 metros de longitud

Las coordenadas UTM y la representación de estos puntos se incluye en las páginas 14 y 15 del Estudio de Impacto Ambiental. En las páginas siguientes se realiza una comparación entre los diferentes puntos de vertido, atendiendo a una serie de criterios como complejidad constructiva, profundidad del vertido, dilución, impacto ambiental y presupuesto o coste de la inversión. Finalmente, la solución propuesta para el punto de vertido, en la página 20 del Estudio de Impacto Ambiental, es la opción P-1 a 30 metros de profundidad.

El aspecto ambiental más relevante del proyecto evaluado es que el área de influencia del vertido afecta, según los datos que obran en la Dirección General del Medio Natural que se recogen en sus informes de fecha 2 de julio de 2004, 31 de marzo de 2005 y 15 de julio de 2005, al LIC Medio Marino (ES6200048) y al LIC Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia (ES6200029), y en concreto al tramo Franja Marina de la Isla de Escombreras.

El punto de vertido propuesto dista del LIC Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia aproximadamente 600 metros de profundidad y no 10 km como plantea el documento denominado Informe Técnico sobre informe de ampliación de datos, presentado por el promotor en octubre de 2004, en su apartado 4, página 10. Además, el tramo del LIC próximo, se encuentra aguas abajo del punto de vertido según las corrientes prioritarias de la zona y, por lo tanto, en la zona de influencia del proyecto planteado.

El informe de la Dirección General del Medio Natural de fecha 31 de marzo de 2005, concluye que en esta nueva documentación presentada por el promotor como

respuesta a la ampliación de datos solicitada por el órgano ambiental, no se tiene en cuenta la afección al LIC Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia, en su tramo correspondiente a la Franja marina de la Isla de Escombreras, por lo que resulta necesario realizar un análisis de las repercusiones sobre la integridad de los hábitats. No obstante, concluye que sin perjuicio de dicho análisis, según los datos aportados por el Estudio de Impacto Ambiental las opciones que parecen producir una menor afección a las comunidades de mayor interés de la zona (fondos de maërl y coralígeno de la Isla de Escombreras) son la P-2 y la P-4, tras descartar la opción P-5 debido a que el incremento de la profundidad dificulta las obras y el mantenimiento posterior de las instalaciones.

Con el objeto de analizar las repercusiones sobre el LIC referido, y proceder a realizar la evaluación de las repercusiones del proyecto planteado en aplicación del artículo 6 del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, dentro del trámite de evaluación de impacto ambiental, el promotor presenta en abril de 2005 documentación complementaria al Estudio de Impacto Ambiental y a la ya aportada.

Visto este nuevo documento de abril de 2005, y teniendo en cuenta otros documentos que obran en el expediente, la Dirección General del Medio Natural incorpora al expediente de evaluación de impacto ambiental un informe de fecha 15 de julio de 2005 sobre la evaluación de las repercusiones sobre el LIC «Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia» y el LIC «Medio Marino», para su consideración en la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental.

Este informe pone de manifiesto en base a la documentación aportada por el promotor, que no se descarta, debido a las características ambientales e hidrodinámicas de la zona, en las situaciones más desfavorables, la afección al tramo de LIC Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia de la Isla de Escombreras y, por tanto, al tipo de hábitat de interés comunitario Arrecifes (1170), y que se hace necesario aplicar el principio de precaución ante la posibilidad de afección directa a la comunidad de maërl (comunidad de alta importancia ecológica incluida en este hábitat y biocenosis prioritaria en el Convenio de Barcelona).

Por esta razón, la Dirección General del Medio Natural propone adoptar la alternativa P-4 que ubica el punto de vertido a 50 metros de profundidad, para aumentar la distancia entre dicho punto de vertido y las citadas comunidades y el tramo de LIC de la Isla de Escombreras disminuyendo así la probabilidad de alcance horizontal y vertical de la pluma de vertido.

Además, se propone la realización de un seguimiento específico de aquellas comunidades representadas en el hábitat Arrecifes del LIC Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia de la Isla de Escombreras de modo que se asegure su integridad y su funcionalidad ecológica, así como de la comunidad de maërl y de las especies catalogadas presentes en el ámbito de actuación y en el área de influencia del vertido, junto con las especies sensibles y estructuradoras que sirvan de indicadores ante cualquier fallo técnico o perturbación derivada de la actividad.

Así pues, vistos los antecedentes descritos, la documentación y los informes técnicos que obran en el expediente, y considerando que la línea de efluentes proyectada está prevista para un volumen de vertido superior al actual en función del futuro desarrollo del Complejo, los condicionantes técnicos y legales que la legislación sobre costas y sobre conducciones de vertido de tierra al mar establece, algunas de las conclusiones del Informe Técnico presentado por el promotor con fecha abril de 2005, y en concreto los resultados sobre el incremento de dilución que se consigue con el incremento de profundidad que según la página 5 de este documento, son prácticamente imperceptibles, así como las conclusiones de la Dirección General del Medio Natural sobre la evaluación de las repercusiones del proyecto presentado sobre Red Natura 2000 puede considerarse el proyecto compatible con la conservación de los valores naturales existentes, con las siguientes condiciones:

1. El efluente que conducirá la conducción evaluada, así como las características de la propia conducción, deberán ajustarse a las condiciones que se establezcan en la correspondiente autorización de vertido al mar conforme a la legislación vigente, para el vertido máximo a realizar por la conducción proyectada, en función de las condiciones de operación del Complejo.

2. El punto de vertido se ajustará a las conclusiones del informe de la Dirección General del Medio Natural de fecha 15 de julio de 2005, sobre la evaluación de las repercusiones sobre el LIC «Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia» y el LIC «Medio Marino», siempre y cuando resulte compatible con las prescripciones o requisitos que se deriven de la autorización de vertido. En caso de que de la tramitación de la autorización de vertido al mar resulte otra posible solución con la misma garantía para el LIC y las comunidades presentes, se deberá realizar la evaluación de las repercusiones sobre el tramo afectado del LIC Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia», y recabar el informe correspondiente de la Dirección General del Medio Natural para esta nueva solución.

3. Se realizará, dentro del Programa de Vigilancia Ambiental propuesto, y además del que imponga la Autorización de Vertido al mar, un seguimiento específico de aquellas comunidades representadas en el hábitat Arrecifes del LIC Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia de la Isla de Escombreras de modo que se asegure su integridad y su funcionalidad ecológica, así como de la comunidad de maërl y de

las especies catalogadas presentes en el ámbito de actuación y en el área de influencia del vertido, junto con las especies sensibles y estructuradoras que sirvan de indicadores ante cualquier fallo técnico o perturbación derivada de la actividad.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

11246 Anuncio de información publica, relativa a la implantación del establecimiento de «Molturación y Refino, S.A», a efectos del Art. 13.4c) del R.D. 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riegos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

A los efectos previstos en el art. 13.4.c), del R.D. 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riegos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, se someter al trámite de información pública la siguiente solicitud cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Molturación y Refino, S.A., C.I.F.: A-81.473.852, con domicilio en Muelle Oeste, s/n Puerto de Barcelona. 08939 Barcelona.

b) Objeto de la publicación: Estar el establecimiento en las inmediaciones de establecimientos afectados por el R.D. 1254/1999.

c) Proyecto: «Molturación de soja y refinado de aceites vegetales».

d) Situación: Municipio de Cartagena.

e) Descripción de las instalaciones.

Planta destinada a la molturación de soja y refinado de aceites vegetales.

f) Presupuesto: 83.000 euros.

g) Técnico redactor del proyecto: Pere Blanch Gonzálbez.

h) Expediente: n.º 3I05AM5732.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 24 de junio de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

11260 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Abanilla Energía, S.L., la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Modificación de la Planta de producción de energía eléctrica mediante aprovechamiento de Biogás» en el vertedero de R.S.U., en el término municipal de Abanilla.

Visto el expediente 3E05AT8623, iniciado a instancia de la empresa Abanilla Energía, S.L., con CIF B-30752943, domiciliada en C/ Alejo Fernández, n.º 15, bloque F-1.º C. C.P. 41.003 de Sevilla, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 18 de mayo de 2005 al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial denominada «Modificación de la Planta de producción de energía eléctrica mediante aprovechamiento de Biogás», situada en el vertedero de R.S.U., en la Finca La Serratilla, Paraje El Agudo en el término municipal de Abanilla, para lo cual adjuntó proyecto suscrito por técnico competente, visado por el colegio profesional correspondiente.

Segundo: Que la solicitud presentada se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 120 y 130 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, y el articulo 28 de la Ley 54/1977.

Tercero: La citada instalación dispone del reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial mediante Resolución de 21 de febrero de 2003, así como de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial de la Región de Murcia, de 24 de febrero de 2003, y de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía con el número P/RE-1939, para una potencia instalada de 1.048 kW.

Cuarto: Mediante Resolución de 24 de julio de 2003 de esta Dirección General se otorgó a la empresa

la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución para un motogenerador de 1.048 kW de potencia, y disponiendo de autorización de explotación de el 8 de julio de 2004.

Quinto: La instalación para la que se solicita autorización y aprobación de proyecto de ejecución consiste en la sustitución del motogenerador de 1.048 kW actualmente instalado por otro de potencia 625 kW, que se ajusta al potencial energético del vertedero, permaneciendo el resto de instalaciones inalterables.

Sexto: Mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 158 de 12 de julio de 2005 ha sido sometida al trámite de información pública la solicitud durante el plazo de treinta días, no constando en el expediente que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Séptimo: Está acreditada la capacidad legal, técnica y económica de la empresa en el expediente.

Octavo: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución solicitada, en base a que se cumplen los requisitos de aplicación y la tramitación del expte.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización de aprobación de los proyectos de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial, en virtud de dispuesto en el art. 3.3c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el art. 4 del R.D. 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energías renovables, residuos y cogeneración; y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial el; R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo establecido en el art 2.º.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 kV; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el R.D. 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; la Orden de 6 de julio de 1984, del Ministerio de Industria y Energía, por la se aprueban las ITC'S del Rgto., anterior; y demás reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: El art. 27.1.b) de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, reconoce que la actividad de producción de energía eléctrica tendrá la consideración de producción en régimen especial, cuando se utilice como energía primaria alguna de las energías renovables no consumibles, biomasa o cualquier tipo de biocarburante, siempre y cuando su titular no realice actividades de producción en el régimen ordinario.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía:

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Abanilla Energía, S.L., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución correspondiente, de la instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial denominada, «Modificación de la Planta de producción de energía eléctrica mediante aprovechamiento de biogás «, situada en el vertedero de R.S.U., en la Finca La Serratilla, Paraje El Agudo en el término municipal de Abanilla, consistente en la sustitución del motogenerador de 1.048 kW actualmente instalado por otro de 625 kW y cuyas características principales son:

Tipo: Aprovechamiento de biogás.

Motor: Jenbacher , tipo J 312 GSLL, con generador acoplado al eje.

Combustible: Biogás generado en vertedero.

Potencia mecánica: 646 kW.

Potencia invertida: 1.572 kW.

Potencia eléctrica: 625 kW.

N.º de motores: 1

Segundo: Esta autorización estará sometida a las condiciones generales y especiales de la autorización administrativa de la instalación y las especiales siguientes:

a) La construcción de las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución presentado en esta Dirección General.

b) La empresa deberá realizar la ejecución de las obras de conformidad con las medidas protectoras y correctoras, y el programa de vigilancia contenido en el

Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental.

c) El plazo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de seis meses a contar desde la fecha de aprobación del proyecto mediante esta Resolución y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La empresa solicitará, la autorización para la realización de pruebas de funcionamiento una vez terminadas las obras, para lo cual presentará en esta Dirección General el certificado de dirección técnica y final de obra emitido por técnico competente y visado por colegio profesional correspondiente y el protocolo de pruebas requerido por el fabricante de los motogeneradores, indicando el tiempo necesario para llevar acabo dichas pruebas.

e) La empresa solicitará la autorización de explotación una vez terminadas las obras y realizadas las pruebas con resultado satisfactorio, para lo cual presentará en esta Dirección General el certificado de dirección técnica de las pruebas realizadas emitido por técnico competente y visado por colegio profesional correspondiente, así como el protocolo de pruebas con su resultado.

f) Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias necesarias, de otros organismos o entidades públicas que sea necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

h) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Cuarto: Conforme lo dispuesto en los arts. 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto: Conforme a lo dispuesto en los arts. 128 y 130 del R.D. 1955/2000 citado, notifíquese la presente Resolución al solicitante y a todas las Administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general que hayan informado el expediente, a los titulares de bienes y derechos afectados, así como a los restantes interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 8 de septiembre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

11469 Corrección de errores.

Advertido error en la publicación del anuncio número 11103, aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 231 de fecha 6 de octubre de 2005, página 21631, en el apartado 7.b) en lo relativo a clasificación, se rectifica en los siguientes términos:

Donde dice: «Lote II: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría A.

Lote III: Grupo V; Subgrupo 2, Categoría A».

Debe decir: «Solvencia: La solvencia económica-financiera y técnica-profesional en los Lotes II y III, se acreditará por los medios que establece la cláusula 7.2.3.6).2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El plazo para la presentación de ofertas a esta licitación comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta corrección.

Murcia, 6 de octubre de 2005.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

Consejería de Trabajo y Política Social

Instituto de Seguridad y Salud Laboral

11272 Anuncio de concurso para licitación contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Personal

c) Número de expediente: 3

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un sistema de climatización para las zonas comunes del edificio.

b) División por lotes y número: —.

c) Lugar de ejecución: Edificio sede del Instituto de Seguridad y Salud Laboral en C/ Lorca n.º 70 El Palmar (Murcia).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 45 días a partir de la adjudicación del contrato, y en todo caso deberá estar finalizado antes del día 31 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 38.788,36 euros, IVA incluido

5. Garantías:

- Provisional: 775,77 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Sección de Coordinación Administrativa del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

b) Domicilio: C/ Lorca, n.º 70, despacho 221.

c) Localidad y código postal: 30120, El Palmar, Murcia.

d) Teléfono: 968-365500///365535.

e) Telefax: 968-365501

f) Fecha limite de obtención de documentos e información: último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: —

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha limite de presentación de ofertas: quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1º.- Entidad: Registro del Instituto de Seguridad y Salud Laboral

2º.- Domicilio: C/ Lorca, n.º 70.

3º.- Localidad: 30120, El Palmar, Murcia.

d) Plazo durante el cual esta obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Instituto de Seguridad y Salud Laboral

b) Domicilio: C/ Lorca, n.º 70.

c) Localidad: 30120 El Palmar, Murcia

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, dentro del plazo de siete días naturales siguientes al de finalización de presentación de ofertas,

e) Hora: a partir de las 10 horas, en la Sala de Juntas, despacho 204.

10. Otras informaciones: —

11. Gastos de anuncios: El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE: —

13. Portal informático o página web para obtener información y acceso a los pliegos:

http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html

Murcia, 16 de septiembre de 2005.—El Director, **Francisco Moreno García.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

11265 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada «Ampliación de la Subestación Transformadora Sierra del Buey 132/20 kv» en el término municipal de Jumilla y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., C.I.F. / N.I.F. n.º A-73073629 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de producción en régimen especial.

c) Denominación: Ampliación de la subestación transformadora Sierra del Buey 132/20 KV.

d) Situación: Paraje Sierra del Buey.

e) Término/s Municipal/es: Jumilla.

f) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía producida en los Parques Eólicos de Sierra de

Morrones, Sierra de los Gavilanes, Almendros, Almendros II y Reventones, cerrando el eje de 132 KV Yecla-Jumilla.

g) Características técnicas:

AMPLIACIÓN DE S.T.

Sistema de 132 KV.

Modificación de la posición de línea denominada L/Yecla-Jumilla añadiendo:

- 1 interruptor automático tripolar de corte SF_6.

- 3 transformadores de intensidad.

Dos posiciones de línea denominada L/Los Almendros y L/Yecla-Jumilla formados por:

- 1 interruptor automático tripolar de corte SF_6.

- 3 transformadores de intensidad.

- 1 seccionador pantógrafo trifásico de conexión a barras.

- 1 seccionador tripolar con cuadrillas p.a.t.

- 1 transformador de tensión capacitativo.

Una posición de transformador (T-2) formada por:

- 1 seccionador pantógrafo trifásico de conexión a barras.

- 1 interruptor automático tripolar, de corte SF_6.

- 3 transformadores de intensidad.

- 3 parrarayos unipolares.

Transformación.

1 transformador de potencia trifásico instalación intemperie de características:

- Potencia nominal 55 MVA.

- Relación de transformación 132/20 KV.

- Refrigeración ONAN/ONAF.

- Grupo de conexión YNd11.

Sistema 20 KV.

Módulo de celdas en simple barra, compuesto por una de transformador de potencia; una de S.S.A.A., y una de medida y unión.

Servicios Auxiliares.

1 transformador de potencia 100 KVA, relación 20 +/- 2,5% +/-5%/0,420-231 KV.

1 reactancia de p.a.t. 500 A 30 seg. Conexión Zig-Zag.

h) Presupuesto de la instalación: 1.513.403 Euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Ángel Remacha Martínez. Ingeniero Industrial.

j) Expediente n.º: 3E04AT5035.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de septiembre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horario Sánchez Navarro.**

Relación de Bienes y Derechos Afectados Ampliación de la Subestación Sierra del Buey

Término Municipal: Jumilla

Polígono: 25

Parcela: 3

Paraje: La Amacolla

Cultivo: Erial

Titular: Molina Cardenal, Iván

Domicilio: Ctra. Venta del Olivo, KM 6,5-Jumilla

C.P.: 30520

M^2 Afección Totales: 6.115

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

11373 Notificación de actos administrativos.

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de Lorca, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00491918992410094090 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9, de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040200049818	077715726Z	GONZALEZ MARTIN ROSARIO	Req. previo al embargo	AGUILAS	1.729,16
30040200055171	0X2788337R	TATARI — MENDEHIJE	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZARR	2.875,44
30040200056585	0X2508360A	YOUSSFI — LHOU	Req. previo al embargo	ESPARRAGAL	2.156,62
30040500320085	023244460Q	MARTINEZ GARCIA MARIA CARME	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	240,22
30040500320186	023267231V	ANDREU FUSTER MIGUEL	Req. previo al embargo	AGUILAS	208,87
30040500320287	052810462R	LLORET EGEA FRANCISCO JOSE	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	275,50
30040500320388	052802342T	MARTINEZ MARTINEZ MARGARITA	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	1.317,52
30040500320590	0B73126757	PANADERIA PASTELERIA GOMEZ,S.L.L.	Req. previo al embargo	TOTANA	2.736,42
30040500320691	0B73113110	INVERCO GSL CONSTRUCCIONES, S.L.	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	28.316,42
30040500321301	023247903D	GALINDO GALINDO ISABEL	Req. previo al embargo	LORCA_ TESORERI	1,21
30040500321604	0X1365886P	SLAOUI — MUSTAPHA	Req. previo al embargo	TOTANA	275,50
30040500321705	023194530L	RODRIGUEZ RUIZ ANA	Req. previo al embargo	AGUILAS	279,61
30040500321806	023193755A	CUENCA LOPEZ BLAS	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	279,61
30040500323119	074428375F	MURCIA URREA ANTONIO	Req. previo al embargo	TOTANA	130,45
30040500324129	023192270J	VIUDES SIMON MANUEL	Req. previo al embargo	LORCA	270,13
30040500324230	023225169E	NAVARRO SOTO MANZANARES CATALINA	Req. previo al embargo	LORCA	1.091,26
30040500324331	034834259T	SANCHEZ CABRERA MARIA CRUZ	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	409,58
30040500324432	023240374R	MUÑOZ RUZAFA GREGORIO	Req. previo al embargo	LORCA	270,13
30040500324533	023253552T	MULA GALLARDO DIEGO	Req. previo al embargo	HOYA (LA)	22,51
30040500324634	023152609G	IBARRA ALCARAZ RAMON	Req. previo al embargo	LORCA	172,57
30040500324735	0G73269870	BENITO GIMENEZ UBEDA Y OTRA, S. CIVIL	Req. previo al embargo	LORCA	115,25
30040500324836	023226553A	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	LORCA	975,71
30040500324937	074436312D	REINA LOPEZ SERAFIN	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	132,00
30040500325038	0B73230781	PROMOCIONES MAPROLAN, S.L.	Req. previo al embargo	LORCA	6.454,73
30040500325139	050166980R	HERNANDEZ BERMEJO MANUELA	Req. previo al embargo	LORCA	383,47
0040500325240	022135919Y	LOPEZ CERDA GENARO	Req. previo al embargo	LORCA	296,29
30040500325341	023247738M	CARMONA ALCARAZ MARIA DOLORES	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	275,50
30040500325442	034787689M	PARRAGA RODRIGUEZ SAMUEL	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	275,50
30040500325543	023227776F	GALINDO GARCIA PATRICIO	Req. previo al embargo	TERCIA	275,50
30040500325644	023226553A	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	LORCA	275,50

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040500325745	052828430Y	TUDELA PASTOR PEDRO MANUEL	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	270,13
30040500325846	023271992V	PEREZ SANCHEZ FRANCISCO ASIS	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	270,13
30040500326048	0X3045888K	SANTANA ROGERIO VITOR JOAO	Req. previo al embargo	MAZARRON	248,64
30040500326149	0X3649137A	BAFFALIE — RICHARD JEAN	Req. previo al embargo	LORCA	275,50
30040500326250	0X3302489B	GERACI — SALVINO	Req. previo al embargo	LORCA_ TESORERI	275,50
30040500326351	0X4320665T	ABDELHAFID — JABRI	Req. previo al embargo	LORCA	545,63
30040500326755	074421140V	MUÑOZ HERNANDEZ PEDRO	Req. previo al embargo	MAZARRON	194,14
30040500326856	0B30502553	PAGAN NAVARRO, S.L.	Req. previo al embargo	AGUILAS	148,82
30040500326957	0E73041113	F.PASTOR SANCHEZ;M.P AGAN NAVARRO;F.J.	Req. previo al embargo	AGUILAS	124,19
30040500327058	023219610Y	CLEMENTE MENDEZ PEDRO	Req. previo al embargo	AGUILAS	144,26
30040500327159	0X1979979R	BELGHANOU — SAID	Req. previo al embargo	LORCA	275,50
30040500327260	023243794V	LOPEZ BELDA DIEGO	Req. previo al embargo	AGUILAS	275,50
30040500327462	023274858P	CAZORLA CALVENTUS FRANCISCO JAVIE	Req. previo al embargo	MAZARRON	270,13
30040500327563	023246044J	MARTINEZ MUÑOZ JOSE FRANCISCO	Req. previo al embargo	AGUILAS	275,50
30040500327664	051174468C	GUERRERO GUERRERO PEDRO S	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	279,61
30040500327765	077507391J	DIAGO FERNANDEZ JUAN RAMON	Req. previo al embargo	CEHEGIN	275,50
30040500327866	022914400Y	BALLESTA MADRID JOSEFA	Req. previo al embargo	ISLA PLANA	279,61
30040500327967	048427326K	CARREÑO MORALES JOAQUIN	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	275,50
30040500328068	0X4508909N	HEASMAN — SHERRY	Req. previo al embargo	MAZARRON	545,63
30040500328371	077709566H	MARTINEZ OLIVER SALVADOR	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	172,57
30040500328472	0B30372296	ASERRADOS CARAVACA, S.L.	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	2.616,43
30040500328573	023192073T	BELCHI PROVENCIO ISABEL	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	32,18
30040500328674	023144010F	GONZALEZ CANOVAS FERNANDO	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	49,67
30040500328775	0B73081689	CALZADOS MUCAN, S.L.	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	168,84
30040500328876	074413981B	SARABIA PEÑALVER MIGUEL	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	310,18
30040500328977	0G30071054	CLUB DE TENIS DE TOTANA	Req. previo al embargo	TOTANA	487,69
30040500329078	0B30508741	MEAT PORK, S.L	Req. previo al embargo	MURCIA	10.317,08
30040500329179	023240829L	PADILLA GUEVARA PEDRO	Req. previo al embargo	LORCA	24,52
30040500329381	0F73015463	CARPAS DE LORCA, S. COOP.	Req. previo al embargo	CAMPILLO	2.484,13
30040500329482	0B73273427	TAIBI PLASTIC, S.L.	Req. previo al embargo	PARETON_ TESORE	749,11
30040500329583	023253594L	BLAYA RUIZ MARIA DOLORES	Req. previo al embargo	LORCA	85,89
30040500329684	074404979W	MOLINA GONZALEZ JULIAN	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	67,35
30040500329785	027252936Y	LOPEZ AYEN MARIA	Req. previo al embargo	LORCA	275,50
30040500329886	0X2851276N	FARHI — HAKIM	Req. previo al embargo	LORCA	413,66
30040500329987	009726685P	GARCIA CHAMORRO RAQUEL	Req. previo al embargo	TOTANA	275,50
30040500330088	051935799M	FERNANDEZ CHOREN MARIA CONSUELO	Req. previo al embargo	MAZARRON	275,50
30040500330189	0X2339313Y	CATOTA LANCHIMBA JUAN FRANCISCO	Req. previo al embargo	LORCA	275,50
30040500330290	074432778V	MARTINEZ GUERRERO FERNANDO	Req. previo al embargo	TOTANA	275,50
30040500330391	074433568W	CANOVAS ROSA BALDOMERO	Req. previo al embargo	TOTANA	269,65
30040500330492	023159371G	LOPEZ SANCHEZ JUANA	Req. previo al embargo	LORCA	23,30
30040500330593	023227464V	PEREZ MUELAS CANTOS ANTONIO MIGUEL	Req. previo al embargo	LORCA	275,50
30040500330694	023241164D	LOPEZ LOPEZ ANTONIA BELEN	Req. previo al embargo	LORCA	270,13
30040500330795	023241650N	MARTINEZ GAZQUEZ ROQUE	Req. previo al embargo	LORCA	275,50
30040500330896	023198272N	PEREZ ANDREU ISABEL	Req. previo al embargo	ZARZADILLA DE T	279,61
30040500330900	0X1298480S	ALIM - EL MOSTAFA	Req. previo al embargo	LORCA	583,72
30040500331001	023241748H	GIMENEZ REVERTE ALFONSO	Req. previo al embargo	LORCA	275,50
30040500331102	023272051F	CANOVAS PEREZ CATALINA EVA	Req. previo al embargo	ZARZADILLA DE T	214,02
30040500331203	0X1718515R	SAMIJ — ABDELHADI	Req. previo al embargo	LORCA	275,50
30040500331304	023281204Y	PONCE SANCHEZ JOSE ANGEL	Req. previo al embargo	CAMPILLO	17,53
30040500331405	074436214A	EGEA SANCHEZ PAULINO	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	275,50
30040500331506	0X2293912F	MIERS — JASON HEADLEY	Req. previo al embargo	LORCA	296,29
30040500331607	023270059Q	MARTINEZ JUAN ANTONIO TORRES	Req. previo al embargo	LORCA	275,50
30040500331708	023216524W	MARTINEZ LOPEZ ANA MARIA	Req. previo al embargo	LORCA	279,61
30040500331809	023291889L	SANCHEZ PADILLA DANIEL	Req. previo al embargo	LORCA	208,87
30040500333930	023240017N	NAVARRO GIMENEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	ZARCILLA DE RAM	25,04
30040500334031	027443069K	FERNANDEZ PACO JOSE M	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	275,50
30040500334132	0B73250912	M.A. EL ARGENTINO, S.L.	Req. previo al embargo	LORCA	23,11
30040500334233	023140821S	MATEOS PERAN JULIAN	Req. previo al embargo	TERCIA	795,50
30040500334536	023239534N	GARCIA BERMEJO SEBASTIAN	Req. previo al embargo	AGUILAS	342,52
30040500334839	0F30363543	CERAMICA DE ALEDO S.COOP.	Req. previo al embargo	ALEDO	467,51
30040500335041	023073957N	CARRASCO LAURET INES	Req. previo al embargo	LORCA	24,17
30040500335344	023236102F	MARIN GONZALEZ JUAN ANTONIO	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	275,50
30040500336354	023254462J	CANOVAS MARTINEZ JOSE	Req. previo al embargo	TOTANA	698,90

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040500336758	0B30382303	REY CARLOS III, S.L.	Req. previo al embargo	AGUILAS	1.502,94
30040500336960	0B73220097	AUTOS PEDIKAT, SOL DE AGUILAS, S.L.	Req. previo al embargo	AGUILAS	7,97
30040500337162	023223515R	PEREZ SANCHEZ MIGUEL	Req. previo al embargo	PURIAS	707,10
30040500337263	077519791Q	FERNANDEZ BERENGUI DIEGO	Req. previo al embargo	CEHEGIN	5,79
30040500337566	052802342T	MARTINEZ MARTINEZ MARGARITA	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	5.476,01
30040500337667	052801490E	MONTALBAN ALPAÑEZ FRANCISCO	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	275,50
30040500337869	074432825H	DIAZ MARIN MARIA	Req. previo al embargo	TOTANA	275,50
30049000691884	074424486M	MATA NAVARRO JUAN MANUEL	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA C	17.402,59
30059100051800	022443413J	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	Req. previo al embargo	PALMAR (EL)	76.984,01

En Lorca a 30 de septiembre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

11200 Convenio de encomienda de gestión.

En Murcia, a 17 de agosto de dos mil cinco

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTION

Reunidos

De una parte, D. José Salvador Fuentes Zorita, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas y de la representación conferida por Real Decreto 1022/2004 de 30 de abril (BOE de 1 de mayo de 2004) de su nombramiento quien actúa en nombre y representación del citado Organismo de Cuenca, cuyo domicilio radica en la Plaza de Fontes n° 1, 30001 Murcia, disponiendo del CIF Q-3017001-C.

Y de otra, D. Francisco del Amor García, Presidente del Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura, quien actúa en nombre y representación de la citada Corporación, cuyo domicilio radica en la c/ Azucaque n° 4, 30001 Murcia, disponiendo del CIF G-30108443. Se encuentra facultado para el presente acto con arreglo a lo dispuesto en el Art. 32 de sus Ordenanzas, y conforme al acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno de la citada Corporación de fecha 16 del presente mes de agosto.

Ambas partes poseen capacidad suficiente para otorgar el presente documento, y a esos efectos,

Exponen

Primero.- Que la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura celebrada el 19 del pasado mes de julio del presente año, aprobó como una de las medidas excepcionales para paliar los efectos de la grave situación de sequía actualmente existente:

«Con carácter excepcional, y con la finalidad de salvar los cultivos amenazados por la escasez de recursos, las Comunidades de Regantes afectas al sistema del trasvase Tajo-Segura, podrán poner a disposición del Organismo de Cuenca las instalaciones de extracción de aguas subterráneas autorizadas en anteriores periodos de sequía, de forma que la gestión de los recursos que se obtengan puedan ser asignados bajo criterios de equidad y proporcionalidad, en relación a los derechos y bajo los criterios de prioridad entre cultivos que haya establecido la administración agraria «

Segundo.- Por razones de emergencia derivado del acusado déficit hídrico de los cultivos de su jurisdicción, resulta necesaria la colaboración directa con este Organismo del SCRATS, en su condición de representante de los beneficiarios directos, para la más rápida y eficaz asignación de los volúmenes de agua que puedan movilizarse de la procedencia anteriormente citada.

El artículo 15 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece, con criterio general, que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos puede ser encomendada por razones de eficacia a otros órganos o entidades.

Según el Art. 125 del Texto Refundido de la Ley de Aguas las Juntas Centrales de Usuarios pueden beneficiarse directamente de concesiones de construcción o explotación de obras hidráulicas que les afecten. Así mismo, las Confederaciones Hidrográficas pueden encomendar a las Juntas Centrales de Usuarios, la explotación y el mantenimiento de dichas obras hidráulicas. También prevé el citado artículo la suscripción del pertinente convenio que fije las condiciones económicas y de gestión de las obras. Las características del aprovechamiento fundamentan suficientemente la presente fórmula de encomienda para la gestión de los recursos hídricos movilizados e instalaciones asociadas.

Tercero.- Las instalaciones de extracción de aguas susceptibles de integrarse en el presente convenio no fundamentan derechos de riego de superficies de los sistemas del Segura y su afluentes y son las citadas en el Anexo.

Cuarto.- El Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura ostenta la representación de todas las Comunidades de Regantes y usuarios individuales con derecho al uso de las aguas procedentes del trasvase Tajo-Segura (Art. 6° de sus Ordenanzas), presentando como fin fundamental la defensa de los

derechos e intereses generales de todos sus miembros, y teniendo entre otros como fines concretos los siguientes -Art. 7° de sus Ordenanzas-:

d) Promover la construcción y llevar la explotación de cuantas obras e

instalaciones hidráulicas estime convenientes, en los términos que por la *administración competente le pueda ser encomendado.*

e) Asignar entre sus miembros las dotaciones de agua cuyo aprovechamiento pueda tener concedido o autorizado, previa conformidad del órgano correspondiente de la administración hidráulica.

j) Colaborar con la administración hidráulica y de agricultura en las cuestiones de interés general para las que sea requerido.

ñ) Promover la obtención de nuevos recursos con los que complementar las dotaciones insuficientes de agua que padezcan sus miembros.

Quinto.- La Confederación encomienda la gestión de puesta en marcha, mantenimiento y explotación instalaciones de extracción de aguas subterráneas que figuran en el Anexo en las siguientes condiciones:

a) El Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo Segura, en adelante SCRATS, gestionará directamente la extracción de recursos subterráneos a través de las citadas instalaciones, y su consiguiente vertido al río Segura o sus afluentes, efectuando un riguroso control del agua extraída y vertida.

b) El Sindicato realizará las obras necesarias y conseguirá las autorizaciones y compensaciones necesarias para realizar las citadas extracciones de agua, derivados de la explotación de las instalaciones.

c) El abono mensual de los citados gastos de compensación será efectuado directamente a los titulares de las instalaciones por el SCRATS, beneficiaria de las aguas.

Todo lo cual se pasa a formalizar con arreglo a las siguientes

Cláusulas

I- El SCRATS queda autorizado para realizar las obras necesarias en la puesta en marcha, mantenimiento y explotación de los sondeos que se citan en el Anexo con el fin de incrementar los recursos disponibles de los miembros de sus comunidades de regantes

II- El SCRATS queda obligado a trasladar a la CHS la propuesta de distribución del agua alumbrada entre sus miembros, gestionar el cobro y realizar los gastos de compensaciones derivadas de la actuación.

III- El volumen vertido al Río Segura en la Vega Alta queda afecto de un porcentaje de minoración en concepto de compensación y perdidas del 20% durante la circulación por el Río Segura y las conducciones del Postrasvase Tajo Segura. El porcentaje anterior podrá ser revisado por la Comisaría en función del resultado de la explotación de las extracciones, pudiendo compensarse posibles desviaciones mediante el aporte de recursos adicionales.

IV- En cada una de los puntos de toma y previo al vertido al Río Segura se instalarán contadores volumétricos debidamente homologados y precintados. De la lectura acumulada, dará cuenta semanalmente mediante fax, oficio o similar al Área de Gestión del Trasvase Tajo Segura. Los contadores se situarán en lugar visible y accesibles por la Guardería Fluvial de este Organismo para su control y validación.

V- El periodo de duración de la explotación de los pozos que figura en el Anexo será de tres meses desde la firma del presente convenio, pudiendo prorrogarse el mismo previa justificación de los recursos disponibles del Trasvase Tajo Segura, y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2006.

VI- Cualquier otra extracción de aguas con características similares a los que figuran en el Anexo y que proponga el SCRATS podrá formar parte de las actuaciones que se pretenden en el presente convenio previa conformidad de Comisaría de Aguas.

VII- El presente convenio, tienen naturaleza administrativa, rigiéndose, en su interpretación y aplicación, en primer lugar, por su propio contenido, en segundo lugar, por las normas administrativas que le sirven de fundamento jurídico, especialmente, el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las demás normas legales y reglamentarias vigentes y aplicables en desarrollo o como complemento de aquellas.

VIII- La Confederación Hidrográfica del Segura, se reserva el derecho a obtener información de la marcha de la encomienda en cualquier momento

IX- La gestión encomendada y el convenio podrán declararse extinguidos por incumplimiento de las condiciones establecidas o por denuncia de cualquiera de las partes por causas sobrevenidas. La CHS podrá, en cualquier momento, revocar el convenio previa comunicación al SCRATS de esta decisión con una antelación suficiente.

X- Las controversias que surjan tanto en la interpretación del convenio, como en su ejecución, quedan sometidas en primer lugar a lo que sobre las mismas resuelva la Confederación Hidrográfica del Segura. En cuanto a la jurisdicción, será competente el Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

XI- El presente Convenio se publicará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los Boletines Oficiales correspondientes

Leído el presente documento por ambas partes, y encontrándolo de su conformidad lo firman por duplicado en Murcia, en el lugar y fecha arriba indicado.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, José Salvador Fuentes Zorita.—El Presidente del SCRATS, Francisco del Amor García.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

11256 Expediente de dominio sobre exceso de cabida n.º 341/2005.

Doña María-Lidia Larrosa Espinosa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que se sigue expediente de dominio sobre exceso de cabida, con el n.º 341/2005, a instancias de Juan-Jesús Martínez Lozano, de la siguiente finca:

«En la huerta de Moratalla, un trozo de tierra, en partido de Santa Quiteria, con 19 olivos, bajo riego de Benamor, de superficie 19 áreas y 56 centiáreas, que linda, Norte con acequia del Árabe; Sur, con Francisco Rodríguez y también Camino Viejo de Calasparra, al cual tiene salida; Este, con Francisco Rodríguez; y Oeste, con Nicolás Pérez.

Inscrita al tomo 1567, libro 363 de Moratalla, folio 33, finca n.º 4997, inscripción 9.ª.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y aquellos que sean parte y que pudiera resultar su domicilio desconocido, para que en el término de diez días puedan comparecer alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 22 de septiembre de 2005.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Cieza

11248 Procedimiento: Ejecución hipotecaria 461/2002.

N.I.G.: 30019 1 0202652/2002.

María del Carmen Palazón Cascales.

Procuradora Sra. Ana Verdejo Sánchez.

Contra don José Joaquín Bastida Gómez.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

Doña María del Carmen Delgado Delgado Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de Ejecución Hipotecaria 461/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Palazón Palazón, representado por el Procurador doña Ana Verdejo Sánchez contra José Joaquín Bastida Gómez en reclamación de 24.726,27 euros de principal más los intereses de dicha suma que se hayan devengado y devenguen a contar desde el día 8-10-2001; más las costas causadas en la ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Finca registral núm. 5.413 inscrita en el registro de la propiedad núm. Uno de Cieza, en el tomo 953, libro 58 de Ricote, folio 18, inscripción 25.ª.

La subasta se celebrará el próximo día 3 de marzo de 2006, a las 10´30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Paseo 2, la finca embargada ha sido valorada en 92.135,16 euros.

El inmueble que se subasta no se puede hacer constar la situación posesoria del mismo.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Diario La Verdad de Murcia.

Y en cumplimiento de lo acordado Libro el presente en Cieza, a 27 de julio de 2005.

El Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

11232 Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 311/2004.

76000.

N.I.G.: 30035 1 0302453/2004.

De don Juan Martín Guzmán.

Procuradora Sra. Teresa Fontcuberta Hidalgo.

Contra don José María Barnuevo Sandoval.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier, doy fe y testimonio:

Que el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva dice:

«Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Fontcuberta en nombre de José Martín Guzmán, ordenando la cancelación del censo reservativo que grava la finca 2996 inscripción 6.ª, folio 56 del tomo 1115, libro 794, inscrita en el registro de la

propiedad de San Javier 1, por lo que una vez firme esta resolución líbrese mandamiento por duplicado al registrador de la propiedad de San Javier 1 para que proceda a dicha cancelación.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos».

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. José María Barnuevo o sus causahabientes, se extiende la presente para que sirva de notificación de sentencia.

San Javier, 14 de septiembre de 2005.—El/La Secretario.

De lo Social número Siete de Alicante

11141 Autos 651/05.

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social número Siete, a instancia de don Emilio Marín Díaz, contra Construcciones Jujuma Sdad. Cooperativa y otros, en reclamación de Incap. Perm. Absoluta seguido con el número 651/05, se cita a la mencionada empresa demandada, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Organismo, sito en esta ciudad, Palacio de Justicia, Benalúa, el próximo día 10 de enero a las 9:30 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, (artículo 59 L.P.L.)

Lo que hace público por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos pertinentes.

En Alicante a veintidós de septiembre de dos mil cinco.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Almería

11089 Procedimiento número 462/05.

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del presente Edicto, Hace Saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el número 462/05 aparece dictado Auto cuya parte dispositiva es como sigue:

El Iltmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de los de Almería, Acuerda: La corrección de error recaída, cuya parte dispositiva quedará redactada de la siguiente forma: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Juan Rodríguez Ibarra frente a la empresas Erlynn Mediterránea, S.L., Obras Franrufer, S.L., Construcciones Navalcar-Lorca, S.L. y Eurogroup Viernestrece, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que ha sido objeto la parte actora, y en consecuencia condeno a la empresa Erlynn Mediterránea, S.L., a optar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de sentencia, entre readmitir al demandante en su puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, o extinguir la relación laboral, en cuyo caso deberá pagar al trabajador una indemnización por despido de 565,78 euros, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se opte por la extinción de la relación laboral, descontando en ambos casos de los salarios de tramitación los que legalmente procedan al estar trabajando el actor con posterioridad a su despido para otra empresa desde el 27-04-05; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y con los límites del artículo 33 del E.T. Absolviendo de la demanda a la empresa Obras Franrufer, S.L., Construcciones Navalcar-Lorca, S.L., y Eurogroup Viernestrece, S.L.»

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma y conjuntamente con la resolución corregida, podrán en su caso interponer los recursos que allí se establecían.

Y para que conste y sirva de Notificación de la Sentencia al demandado Erlynn Mediterránea, S.L., y Obras Franrufer, S.L., que se encuentran actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido respectivamente en C/ Cueva del Lobo s/n Mojácar (Almería) y C/ Diseminados s/n de Vera (Almería), expido el presente en Almería a 14 de septiembre de dos mil cinco.

El Secretario.

IV. Administración Local

Águilas

11390 Anuncio de adjudicación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2005 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de las obras «Reposición del alcantarillado en calles Cádiz, Sevilla, Alicante, Santander, etc.», incluidas en el Programa Operativo Local. Objetivo I (2000-2006) para la anualidad 2005 con el número 477.

Convocada la preceptiva licitación pública mediante inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 104, de fecha 9 de mayo de 2005 (páginas 11146-47) del correspondiente anuncio.

Perfeccionado el contrato en virtud de acuerdo adoptado por La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2005 (punto 4.3.-) disponiendo la adjudicación a la mercantil «General de Obras San Isidro, S.L.» del procedimiento desarrollado.

A los efectos previstos en las Instrucciones dadas por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia se hace público para general conocimiento, que la realización del proyecto será cofinanciado por los Fondos de la Unión Europea, concretamente por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER.).

Águilas, 7 de septiembre de 2005.—La Alcaldesa en funciones, Clara Valverde Soto.

Alcantarilla

11251 Aprobación de la Ordenanza reguladora de las medidas de prevención, asistencia y control en materia de consumo de bebidas alcohólicas del Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia).

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Pleno de 27 de septiembre de 2005, se acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las medidas de prevención, asistencia y control en materia de consumo de bebidas alcohólicas del Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia).

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto en el B.O.R.M. durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas, entendiéndose que en el caso de no presentarse ninguna, se considerará aprobada definitivamente.

La documentación podrá examinarse en las dependencias del Área de Seguridad Ciudadana y Tráfico, sita en calle Ntra. Sra. del Carmen de esta localidad.

El Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Juan José Gómez Hellín.

Archena

11380 Subasta de parcela municipal.

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el 4 de octubre de 2005, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir en la venta, mediante subasta de tramitación urgente, de doce parcelas de propiedad municipal, sita en la Unidad de Actuación única del Plan Parcial «Pago del Barranco».

1.- Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato

Descripción:

Parcelas sitas en U.A. Única del Plan Parcial «Pago del Barranco».

Parcela número 14

Descripción: Superficie 241,57 m².

Valor: 151.435,4 €, IVA incluido.

Parcela número 121

Descripción: Superficie 259,00 m².

Valor: 162.361,92 €, IVA incluido.

Parcela número 122

Descripción: Superficie 349,13 m².

Valor: 218.862,61 €, IVA incluido.

Parcela número 123

Descripción: Superficie 109,72 m².

Valor: 68.781,27 €, IVA incluido.

Parcela número 124

Descripción: Superficie 236,60 m².

Valor: 148.319,81 €, IVA incluido.

Parcela número 125

Descripción: Superficie 488,77 m².

Valor: 306.400,14 €, IVA incluido.

Parcela número 126

Descripción: Superficie 517,82 m².

Valor: 324.611 €, IVA incluido.

Parcela número 127

Descripción: Superficie 432,78 m².

Valor: 271.301,13 €, IVA incluido.

Parcela número 130

Descripción: Superficie 196,52 m².

Valor: 123.194,46 €, IVA incluido.

Parcela número 131

Descripción: Superficie 243,42 m².

Valor: 152.595,13 €, IVA incluido.

Parcela número 133

Descripción: Superficie 167,30 m².

Valor: 104.877,02 €, IVA incluido.

Parcela número 139

Descripción: Superficie 259,59 m².

Valor: 162.731,78 €, IVA incluido.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación

El indicado como valor de cada una de las parcelas, IVA incluido.

5.- Garantías

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: No será precisa garantía definitiva, por tratarse de un contrato privado de compraventa.

6.- Obtención de documentación e información

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: Calle Mayor, 26. Teléfono 968-67 00 00. Fax: 67 19 76.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de proposiciones

a) Plazo: Trece días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 7.ª del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. Calle Mayor, número 26. C.P. 30600.

8.- Apertura de proposiciones

a) Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12,00 horas.

9.- Gastos

Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena, 4 de octubre de 2005.—El Alcalde, Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

Bullas

11250 Adjudicación de Contrato.

A los efectos previstos en el artículo 93.2 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se pone en público conocimiento que el contrato de «Obras de construcción de pasos sobreelevados y mejoras de señalización en Avda. de Murcia, Avda. Comunidad Autónoma y otras de Bullas y La Copa, y urbanización de las calles Gabriel García Márquez y Vicente Aleixandre de La Copa, P.O.S./2005», puesto a licitación mediante procedimiento abierto y subasta, con un presupuesto base de 77.973,78 euros, ha sido adjudicado por Resolución de Alcaldía 1.592/2005, de 6 de septiembre, a la empresa Construcciones Herrero Leal, S.L., por un importe de sesenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro euros y treinta y cinco céntimos de euro (66.984,35 euros).

Bullas, 6 de septiembre de 2005.—El Alcalde, José M.ª López Sánchez.

Bullas

11252 Adjudicación de Contrato.

A los efectos previstos en el artículo 93.2 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se pone en público conocimiento que el contrato de «Obras de construcción de aceras en las calles Virgen de Fátima, Avda. de la Libertad, Lepanto y otras, y reparación de escalera en calle Nicolás de las Peñas, P.O.S./2005», puesto a licitación mediante procedimiento abierto y subasta, con un presupuesto base de 144.520,25 euros, ha sido adjudicado por Resolución de Alcaldía 1.593/2005, de 6 de septiembre, a la empresa Construcciones Herrero Leal, S.L., por un importe de ciento veinte mil trescientos cincuenta y cinco euros y quince céntimos de euro (120.355,15 euros).

Bullas, 6 de septiembre de 2005.—El Alcalde, José M.ª López Sánchez.

Bullas

11253 Adjudicación de Contrato.

A los efectos previstos en el artículo 93.2 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se pone en público conocimiento que el contrato de «Obras de construcción de un carril bici desde el complejo turístico de la Rafa, P.K. + 0,00, hasta la calle Galicia, P.K. +1,190, en la población de Bullas, P.O.L./2005», puesto a licitación mediante procedimiento abierto y subasta, con un presupuesto base de 112.411,40 euros, ha sido adjudicado por Resolución de Alcaldía 1.594/2005, de 6 de septiembre, a la empresa Obras y Asfaltos Hermanos J-R Alarcón, S.L., por un importe de noventa y seis mil euros (96.000,00 euros).

Bullas, 6 de septiembre de 2005.—El Alcalde, José M.ª López Sánchez.

Bullas

11254 Delegación de atribuciones.

Por Resolución de la Alcaldía de 5 de septiembre de 2005 se delega en el Concejal de este Ayuntamiento don Raúl Guirado García, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil entre don José María Egea Sánchez y doña Josefa Sánchez Serrano.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Bullas, 5 de septiembre de 2005.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Campos del Río

11518 Cuenta General del Ejercicio de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del Ejercicio de 2003, según lo señalado en la Regla 408 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, con sus Estados, Cuentas y Anexos, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por la Comisión Especial, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Campos del Río, 7 de octubre de 2005.—El Alcalde, Ricardo Valverde Almagro.

Cartagena

11225 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle Plan Parcial Sector P3 del Cabezo Beaza.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día siete de septiembre de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcelas 6.15, 6.16 y 6.17 del Plan Parcial Sector P3 del Cabezo Beaza, presentado Proinfu, S.L.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 12 de septiembre de 2005.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda Y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

11226 Aprobación definitiva del Estudio en varias calles.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día siete de septiembre de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Calles Antonio Reverte, La Sal y Otras de Los Urrutias, presentado por D. José Soto Bernal y D. Pedro Vera Martínez.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 12 de septiembre de 2005.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda Y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

11227 Aprobada definitivamente Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 5 de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día siete de septiembre de dos mil cinco, se

adoptó el acuerdo de Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en La Unidad de Actuación n.º 5 de Cabo de Palos, presentado por Vesta Sureste S.L.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de septiembre de 2005.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

11228 Aprobada definitivamente modificación puntual del PERI de Isla Plana.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día siete de septiembre de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del PERI de Isla Plana, en el ámbito de la UA 6.1.1. y 6.1.2, presentado por Agora de Mualca S.R.L.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de septiembre de 2005.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

11229 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en manzana 1 de la Unidad de Actuación número 2 CO en Barrio de la Concepción.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día siete de septiembre de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en manzana 1 de la Unidad de Actuación nº 2 CO en Barrio de la Concepción, presentado por D. Marcelino y D. Jacinto Paredes García.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de septiembre de 2005.—El Concejal Delegado del Area de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

11234 Nombramiento de funcionario.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se hace público el nombramiento mediante Resolución de la Alcaldía número 1030/05, como funcionario de carrera de este Ayuntamiento, para cubrir en propiedad una plaza vacante de Auxiliar Administrativo de Administración General, de don Diego Fernández Baeza, con dedicación a jornada completa y retribuciones correspondientes al Grupo –D- del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, con nivel 15 de complemento de destino y 3.953,40 euros anuales de complemento específico.

Cehegín 20 de septiembre de 2005.—El Alcalde, José Soria García.

Librilla

11268 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Librilla.

2. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

3. Objeto del contrato: Ejecución de la obra «Reparación y Asfaltado del Camino de la Montalbana».

4. Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 111 de 17-05-05.

5. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

6. Presupuesto base de licitación: 71.941,01 euros (IVA incluido).

7. Adjudicación:

a) Fecha: 07-06-2005.

b) Contratista: Construcciones Hermanos Gregorio, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 52.955,76 euros.

Librilla, 8 de septiembre de 2005.—El Alcalde, José Martínez García.

Murcia

11377 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 748/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expte. n.º: 748/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Renovación de alumbrado público en el entorno comercial de Vistalegre (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): Tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos quince mil quinientos cincuenta y cinco euros (215.555,00 euros).

5. Garantía provisional: 4.311,10 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia.

Teléfono: 968 358600; ext. 2340.

Telefax: 968 218573.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo I, Subgrupo 1, categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 28 de septiembre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

11378 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 561/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expte. n.º: 561/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Suministros que componen la campaña de comunicación del proyecto Micro/I.C. Equal 2.º: Cooperar para innovar el empleo en microempresas

en el ámbito local», que incluirá los elementos relacionados en el Anexo I del Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, y se realizará conforme a las prescripciones establecidas en el mismo.

Duración del contrato y plazo de entrega: Será desde la fecha de formalización del contrato hasta 31 de diciembre de 2007, durante el plazo de ejecución del proyecto e-Micro.

La entrega se realizará en el plazo máximo de dos semanas, a contar desde la fecha de solicitud del pedido.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 59.984,00 euros, conforme al siguiente detalle:

- Ejercicio 2005 23.999,00 euros.
- Ejercicio 2006 17.992,50 euros.
- Ejercicio 2007 17.992,50 euros.

Los licitadores realizarán sus ofertas conforme al modelo de proposición establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Procederá la revisión de precios conforme a lo estipulado en la cláusula 4.4 del Pliego.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para los ejercicios económicos de 2006 y 2007, conforme a lo establecido en la cláusula 4.5 del Pliego.

5. Garantía provisional: 1.199,68 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia.

Teléfono: 968 358600; ext. 2340.

Telfax: 968 218573.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 28 de septiembre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

11222 Aprobación inicial del programa de actuación para la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial Zm-Ch-4 (2819GI03).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 23 de febrero de 2005, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: «Aprobar inicialmente el Programa de Actuación presentado por la mercantil Metrovacesa como urbanizador en la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial Zm-Ch-4, Churra».

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 23 de septiembre de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

11409 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de estudio de detalle de reordenación de volúmenes de las parcelas F-2 y G-6 del Plan Parcial CE-4, de Murcia.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de reordenación de volúmenes de las parcelas F-2 y F-6 del Plan Parcial CE-4, de Murcia.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a don Antonio Muñoz Marín, don Jesús González Molera y esposa, don Diego Reinaldos Sánchez y don Manuel Robles García.

Murcia, 7 de septiembre de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Javier

11249 Convocatoria y bases para la concesión de subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de San Javier a asociaciones y organizaciones no gubernamentales que desarrollen fines sociales de atención al tercer mundo.

A) CONVOCATORIA:

- **Objeto y finalidades de las subvenciones**: Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen en concurrencia competitiva, a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro y Organizaciones no Gubernamentales que desarrollen fines sociales de atención al tercer mundo durante el ejercicio 2005.

- **Solicitudes:** Podrán solicitar las subvenciones las Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro y Organizaciones no Gubernamentales, de conformidad a lo establecido en las Bases Reguladoras de las subvenciones a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro y Organizaciones no Gubernamentales, que lo soliciten en el plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la convocatoria pública, debiendo acompañar a la solicitud los documentos indicados en las mencionadas Bases Reguladoras.

- **Crédito presupuestario y cuantía total máxima de las subvenciones a conceder:** Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 323.12.480.000 del vigente presupuesto de gastos, no pudiendo superar el importe total de las subvenciones concedidas 35.000 Euros.

- **Plazo de Ejecución:** Las actividades subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio 2005, y deberán haber finalizado el 31 de Diciembre de 2005, pudiéndose no obstante prorrogar dicho plazo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por plazo de un año, previa solicitud motivada del beneficiario, antes de la finalización del plazo de ejecución.

- **Plazo de Justificación:** 3 meses a contar desde la fecha de finalización de las actividades subvencionadas, pudiéndose no obstante prorrogar dicho plazo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por plazo de otros 3 meses, previa solicitud motivada del beneficiario, antes de la finalización del plazo de justificación.

- **Órganos competentes:** El órgano colegiado competente para la gestión del procedimiento y el órgano instructor, será el establecido en las Bases Reguladoras; el órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

- **Criterios de Valoración:** Para la resolución de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sobre una valoración de hasta 100 puntos:

a. La compatibilidad y complementariedad de los fines expuestos con las competencias y prioridades municipales...de 0 a 35 puntos.

b. La rentabilidad social: la relevancia social del problema o necesidad a la que se dirige, el riesgo de exclusión del colectivo destinatario en caso de no realizar la actividad solicitada, y el número previsible de beneficiarios del proyecto o actividad... de 0 a 25 puntos.

c. La idoneidad de las actividades programadas para la asistencia, prevención y/o promoción social del colectivo destinatario, y la utilización de metodología innovadora……....de 0 a 20 puntos.

d. El sostenimiento en el tiempo, estabilidad o previsión de continuidad del proyecto o actividad……de 0 a 10 puntos.

e. Economía de recursos: Proporcionalidad y adecuación del gasto que se presupuesta con la finalidad perseguida….de 0 a 5 puntos.

f. Las características de la entidad: Trayectoria, recursos humanos e infraestructura que garanticen el cumplimiento de las actividades propuestas……..de 0 a 5 puntos.

- **Resolución:** Las solicitudes se resolverán en el plazo de 3 meses, a contar desde la finalización del plazo para presentar las solicitudes, y se notificarán de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992 en el plazo de 10 días. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, letra c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (artículos 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

B) BASES:

En aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Ayuntamiento de San Javier ha procedido a establecer un marco jurídico propio para la realización de la actividad de fomento de las actividades privadas mediante subvenciones.

Como no podría ser de otro modo, los objetivos de esa regulación son la aplicación de los principios generales establecidos en la citada legislación y que se concentran en el respeto a la igualdad, publicidad, transparencia, no discriminación y objetividad en el funcionamiento de la Administración, así como en el cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Las presentes bases pretenden establecer el marco jurídico concreto de relación entre solicitantes y administración, simplificando a la vez el proceso de tramitación y publicación anual de nuevas bases para cada convocatoria concreta, de forma que su vigencia se mantendrá indefinidamente en tanto en cuanto no se modifiquen.

Por todo ello, la Junta de Gobierno ha acordado la aprobación de las presentes Bases.

Artículo 1.- Objeto de las Bases

Es objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de San Javier a Asociaciones sin ánimo de lucro y a Organizaciones no Gubernamentales sin ánimo de lucro, que contribuyan al desarrollo de fines sociales de atención al Tercer Mundo, y que cumpliendo los requisitos que a continuación se indican, lo soliciten de acuerdo con las correspondientes convocatorias aprobadas por órgano competente.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será el establecido en la propia convocatoria, pudiéndose prorrogar dicho plazo por periodo de un año, si el beneficiario lo solicitase, y lo justificase, antes del finalizar el plazo de ejecución.

Artículo 2.- Destino de las Subvenciones

Las subvenciones podrán solicitarse para la financiación de gastos, de naturaleza corriente o inversión, ejecutados para la realización de Proyectos y Actividades cuyas finalidades se encuentren dentro de las establecidas en cada convocatoria.

A tales efectos se entenderá por gasto realizado el efectivamente pagado dentro del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas.

Artículo 3.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases aquellas Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro y Asociaciones no Gubernamentales, legalmente constituidas, siempre y cuando en sus Estatutos figure como finalidad el objeto de las presentes bases.

En ningún caso podrán ser beneficiarios las personas o entidades en quienes concurran alguna de las circunstancias y causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Artículo 4.- Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes de las subvenciones se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Javier, en los modelos normalizados que constan en los Anexos I y II, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, sito en Plaza García Alix, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Artículo 5.- Documentación

Los solicitantes deberán aportar junto con la solicitud los siguientes documentos:

- Estatutos de la Asociación u Organización

- Poder del que la represente, bastanteado por el Secretario o los Servicios Jurídicos de la Corporación.

- Documento Nacional de Identificación Fiscal de la Entidad, y Documento Nacional de Identidad del representante.

- Certificado de la inscripción de la Organización en el correspondiente Registro Público Administrativo o norma del Superior que autorice su funcionamiento y régimen jurídico.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2.003, General de Subvenciones.

- Código de cuenta corriente de la entidad (20 dígitos), a efectos de transferir la subvención.

- Copia del proyecto de la actividad de que se trate.

- Presupuesto de gastos de las actividades para las que se solicita la subvención, así como presupuesto de ingresos que se prevean para la financiación de las actividades.

- En general cuantos documentos permitan al Ayuntamiento el mejor conocimiento de la actividad para la que se solicita la subvención.

Se podrán omitir los documentos que hayan sido aportados con anterioridad cuyo plazo de validez no expire, sustituyéndolos por declaración de que los mismos no han sido modificados desde la fecha de su presentación en el Ayuntamiento de San Javier.

El Ayuntamiento de San Javier, se reserva la facultad de solicitar información complementaria, cuando la aportada por los interesados resulte insuficiente u ofrezca dudas la naturaleza o circunstancias de la actuación proyectada.

Artículo 6.- Criterios de concesión

Para la resolución de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sobre una valoración de hasta 100 puntos:

1.- La compatibilidad y complementariedad de los fines expuestos con las competencias y prioridades municipales...de 0 a 35 puntos.

2.- La rentabilidad social: la relevancia social del problema o necesidad a la que se dirige, el riesgo de exclusión del colectivo destinatario en caso de no realizar la actividad solicitada, y el número previsible de beneficiarios del proyecto o actividad... de 0 a 25 puntos.

3.- La idoneidad de las actividades programadas para la asistencia, prevención y/o promoción social del colectivo destinatario, y la utilización de metodología innovadora……....de 0 a 20 puntos.

4.- El sostenimiento en el tiempo, estabilidad o previsión de continuidad del proyecto o actividad…de 0 a 10 puntos.

5.- Economía de recursos: Proporcionalidad y adecuación del gasto que se presupuesta con la finalidad perseguida…….de 0 a 5 puntos.

6.- Las características de la entidad: Trayectoria, recursos humanos e infraestructura que garanticen el cumplimiento de las actividades propuestas……de 0 a 5 puntos.

Artículo 7.- Porcentaje de financiación máxima y posibilidad de prorrateo entre los solicitantes.

El importe máximo a subvencionar será como máximo del 50 por ciento de los gastos ejecutados, pudiendo el órgano competente para resolver prorratear el importe total del gasto previsto entre el total de los beneficiarios, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de subvenciones.

Artículo 8- Instrucción del expediente de solicitud

La competencia de instrucción de los expedientes de solicitud corresponderá al Concejal de Servicios Sociales, a través del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Javier.

El Centro de Servicios Sociales, tras recibir la solicitud, procederá, en su caso, a requerir al solicitante la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación preceptiva se observen, subsanación que deberá realizarse en el plazo de 10 días, apercibiéndole de que si así no lo hicieren se archivará sin más trámite la solicitud.

A efectos del procedimiento de gestión de la subvención, de instrucción y de propuesta técnica, el órgano instructor podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

También le corresponderá al órgano instructor la evaluación de las solicitudes.

Artículo 9.- Comisión de Valoración:

Una vez evaluadas las solicitudes, dicha evaluación se someterá a informe de un órgano colegiado integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Concejal Delegado de Servicios Sociales.

- Vocales: El Director del Centro Municipal de Servicios Sociales o quien le sustituya, y un trabajador social o un educador social.

- Secretario: Actuará como tal un funcionario adscrito al Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Javier.

Artículo 10.- Resolución de las solicitudes:

Una vez emitido el correspondiente dictamen de valoración, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, o en su caso definitiva.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 11.- Pago anticipado

Podrá acordarse el pago anticipado de la subvención antes de la realización de la actividad, previa solicitud del beneficiario a la que deberá acompañar aval bancario por el importe total del pago anticipado.

La forma de pago será en todo caso a través de transferencia bancaria.

Artículo 12.- Seguimiento

Una vez concedida la subvención la entidad subvencionada se compromete:

- Aportar cuantos documentos técnicos se precise por parte del Centro de Servicios Sociales, relacionados con el cumplimiento parcial de los objetivos señalados en el Proyecto inicial.

- Dada la importancia que desde este ayuntamiento se da a los proyectos subvencionados, durante el desarrollo de los mismos, y cuando esto sea posible, responsables técnicos del Centro de Servicios Sociales se reunirán, al menos una vez, con responsables técnicos de la entidad subvencionada con la finalidad de hacer un seguimiento de la misma.

Artículo 13.- Justificación

Los perceptores vendrán obligados a justificar el cumplimiento de la finalidad para la en cada caso se concedió la subvención, mediante la presentación de la siguiente documentación, según modelos de los Anexos III, IV y V:

a) Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.

b) Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.

c) Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto, así como justificantes de gastos por importe al menos igual a la subvención concedida.

Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de seguridad social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente a ajustados a la legislación fiscal.

La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente, y se justificará de la manera que a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su D.N.I.

b) Pago por cheque nominativo: mediante incorporación a la factura de copia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario del citado cheque.

c) Pago por transferencia: indicación en la factura de esta forma de pago, así como de la cuenta beneficiaria, y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario de la indicada transferencia.

d) Pago por domiciliación bancaria: mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario correspondiente.

El importe a justificar será como mínimo el importe de la subvención concedida.

El plazo para presentar la justificación será el establecido en la propia convocatoria, pudiendo no obstante prorrogar dicho plazo por periodo de 3 meses, previa solicitud motivada del beneficiario antes de la finalización del mismo.

Artículo 14.- Aplicación de la normativa general

En lo no regulado por las presentes bases se estará a lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Javier, la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Disposición adicional

Las presentes bases mantendrán su vigencia hasta tanto no resulten modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

San Javier, 5 de septiembre de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Fecha Convocatoria de la subvención
Objeto de la subvención que se solicita:

ASOCIACIÓN/INSTITUCIÓN SOLICITANTE
Nombre/Razón:
Domicilio:
Municipio:
Teléfono: E-mail:
C.I.F.:

REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN/INSTITUCIÓN
D/ña:
D.N.I.:
En nombre de la citada Asociación/Institución, en calidad de:
Manifiesta que conoce y se compromete formalmente a lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria del Excmo. Ayuntamiento de San Javier.

SOLICITA: la concesión de subvención.
CANTIDAD SOLICITADA:
Nº DE CUENTA (20 dígitos):
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia del N.I.F. de la Asociación
- Fotocopia del N.I.F. del representante
- Copia de los Estatutos de la Asociación/Institución.
- Certificado de inscripción de la organización en el correspondiente registro público o norma del superior que autorice su funcionamiento y régimen jurídico.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la ley 38/2.003, general de subvenciones.
- Código de la cuenta corriente de la entidad (20 dígitos).
- Programa o Proyecto de las actividades para las que se solicita la subvención, con indicación del presupuesto de gastos y del de ingresos.
- Otra documentación.

En ....., a ..... de .....de .....

Fdo.:.....

ILM. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

ANEXO II: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN/INSTITUCIÓN:

NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

CANTIDAD TOTAL SOLICITADA:

Nº PREVISTO DE BENEFICIARIOS/AS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

CARÁCTERÍSTICAS SOCIALES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

FINALIDAD QUE SE PRETENDE

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

ACTIVIDADES A REALIZAR

ACTIVIDADES	RECURSOS NECESARIOS
ACTIVIDAD	**Totales**
Gastos Personal Servicios exteriores Alquileres Otros	**Origen:** Rec. Propios Otras subvenciones Subvención municipal:

En ....., a ..... de .....de .....

Fdo.:

ANEXO III: JUSTIFICACIÓN

D./Dña. ……., con N.I.F. ……
en calidad de Secretario de (1) ……

CERTIFICA:

1. Que esta entidad ha recibido del Excmo. Ayuntamiento de San Javier subvención por el importe de …… euros, para los programas:

2. Que dicha subvención se ha destinado a la realización de los programas para los que se concedió.

3. Que los justificantes que se relacionan en el Anexo IV corresponden a los gastos efectuados para la realización de los mismos.

4. Que los justificantes originales quedan custodiados a disposición del Excmo. Ayuntamiento de San Javier para posibles comprobaciones.

5. Que para la realización del mencionado programa ha recibido las ayudas de las entidades, u otros ingresos, por el importe que se relaciona a continuación:

Concepto Ayuda	Entidad	Importe	Fecha

En ……, a ……de ……de……

Vº Bº., EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

Fdo. …… Fdo. ……

ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

Coste total de la Actividad subvencionada:

Subvención municipal:
Recursos propios:
Otras aportaciones:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

JUSTIF. Nº	FECHA	Proveedor	CONCEPTO	IMPORTE
			TOTAL	

San Javier, a _____de_____de_____

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.:_____

Fdo.:_____

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTIVIDAD

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN:

NÚMERO DE PARTICIPANTES:

CONTENIDO DE LA MEMORIA

1.- Explicación del desarrollo de la actividad.
2.- Personal que ejecutó la actividad.
3.- Instalaciones que se utilizaron en el desarrollo de la misma.
4.- Entidades que han colaborado en su realización.
5.- Valoración, conclusiones y sugerencias.

Observaciones:

Adjuntar carteles, folletos, fotografías o cualquier documentación que a juicio del beneficiario de la subvención justifique el cumplimiento de la actividad subvencionada y en los que conste la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de San Javier.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes El Campillo Uno Esparragal

11259 Junta General ordinaria.

De conformidad con las Ordenanzas que se regula esta de Regantes «El Campillo Uno, he dispuesto convocar a Junta General ordinaria a todos los partícipes que integran la misma para el Domingo día 23 de octubre de 2005, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, en el local de esta Comunidad sito en la Finca El Campillo, para tratar el siguiente.

Orden del día

1. Lectura y aprobación si procede del Acta de la reunión anterior.
2. De la aprobación de los proyectos de obras y trabajos de la Comunidad y de sus programas de actuación.
3. Informe de la Junta de los trabajos realizados por esta Comunidad en el último ejercicio y trabajos a realizar.
4. Elección de nueva Junta de Gobierno con arreglo al artículo 46 de las Ordenanzas capítulo II.

Ruegos y preguntas.

El Campillo a 22 de septiembre de 2005.—El Presidente, Juan Pérez Martínez.

Notaría de don Emilio Sánchez-Carpintero Abad

11255 Acta de notoriedad.

Yo, Emilio Sanchez-Carpintero Abad, Notario del Ilustre Colegio de Albacete.

Hago constar: Que a requerimiento de «Nuevo Porvenir de Corvera, S.L.», con domicilio en La Alberca, Plaza Raiguero, edificio el Mirador, local 9, 2, con C.I.F. número B73364440, y con la finalidad de inmatricular un exceso de cabida en el Registro de la Propiedad estoy tramitando acta de notoriedad para acreditar que es dueño de una finca con la siguiente descripción:

Urbana.- Solar sito en Murcia, Corvera, con frente a la carretera de Fuente Álamo de Murcia, número 76, de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda, al Norte con calle Mayor, al Sur con la carretera de Fuente Álamo de Murcia, al Este con Felipe Urrea Gil y José-Antonio Urrea Marín y al Oeste, con María López Paredes, María Dolores García Solano e Isabel Conesa Baño.

Referencia catastral: 2287002XG828N0002MO.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, n.º 6, libro 28, sección 13, folio 5, finca 2104, inscripción 1.ª.

De conformidad con el artículo 209 del Reglamento Notarial y la legislación hipotecaria los interesados podrán alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos, en un plazo de veinte días, compareciendo en la Notaría que sirvo, sita en Murcia, Plaza del Cardenal Belluga, número cuatro, primero.

Murcia, 24 de septiembre de 2005.—El Notario.